

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 2.062/2024

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejí, El Carpio, Fuente-Tójar, Luque, Montalbán de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, La Rambla y Villanueva de Córdoba, con fecha 20 de mayo de 2024, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ADAMUZ: Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 1ª, 2ª y 3ª mensualidad de 2024.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 5ª mensualidad de 2024.

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2024.

BAENA: Tasa por Mercado de Abastos de la 6ª mensualidad de 2024.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 4ª mensualidad de 2024.

EL CARPIO: Tasa por Mercadillo del 4º trimestre de 2023.

FUENTE-TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2024.

LUQUE: Tasa por Mercado de Abastos de la 5ª mensualidad de 2024.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 2º bimestre de 2024. Tasa por Mercado de Abastos del 2º trimestre de 2024. Tasa por Guardería Municipal de la 5ª mensualidad de 2024. Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio de la 4ª mensualidad de 2024.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 4ª mensualidad de 2024.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2024. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 5ª mensualidad de 2024. Tasa por Mercado de Abastos de la 4ª mensualidad de 2024.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º trimestre de 2024.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo de la 1ª mensualidad de 2024.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formu-

larse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 20 de mayo de 2024, desde el día 5 de junio de 2024 hasta el 5 de agosto de 2024, ambos inclusive, excepto para el municipio de Aguilar de la Frontera cuya fecha fin de cobro es hasta el 6 de agosto de 2024.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previo presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera. Calle Desamparados, s/n.

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa del Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Isabel La Católica, 12.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 957 498 283.

Córdoba, 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.